



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL SAN BERNARDO

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 10076 / 2023
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S.
SANTIAGO , 31/08/2023

VISTOS: DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don/a VICTOR HUGO IBACACHE CALFULEN,** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **412883049, ascendentes** a la suma de **\$7.010.- (siete mil diez pesos);**

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma **\$ 7.010.-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal San Bernardo devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago

"Por orden del Director"

ALFREDO YAÑEZ MARTINEZ
JEFE(A)
SUCURSAL SAN BERNARDO

AYM / aym

DISTRIBUCIÓN:

AFFECTA ART.7° LEY 20.285/2008
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

6hTTStr8

Código de Verificación

